REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C 15 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520130067200, informando que fue devuelto con decisión del superior quien MODIFICÓ parcialmente la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia y que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada

Primera instancia.....	$ 3.500.000
Segunda instancia.....	$ 900.000
Recurso extraordinario de casación.....	$ - 0 -
Costas.....	- 0 –
Total.....	$ 4.400.000

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 06 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **040**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS